



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002 -2025-MPHCO/A

Huánuco, 17 de enero de 2025

VISTO: El Memorándum N° 028-2025-MPHCO-A de fecha 17 de enero de 2025, proveniente del Despacho de Alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en **los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo en su artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario".**

Que, la noche del día 15 de enero, acusa de las intensas y torrenciales lluvias en la ciudad de Huánuco, se desprendió entre los cauces de la quebrada Agorragra en Llicua, distrito de Amarilis, mescla de lodo y piedras, causando con ello, el huaico que arrastró a la menor Sayuri Leticia De La Cruz Malpartida de 13 años de edad; que se encontraba en el lugar, poco tiempo después falleció en desafortunado evento de la naturaleza.

Que, cabe señalar, en consideración al dolor de la familia de la menor gravemente afectada y al de los habitantes del Centro Poblado de Llicua, distrito de Amarilis, provincia y región de Huánuco, que es política de esta gestión, solidarizarnos con el penoso suceso ocurrido.

Que, a través del memorándum del visto, se dispone que Gerencia de Secretaria General proyecte el decreto de alcaldía, a fin de que se declare duelo provincial, por los días 18 y 19 de enero del presente año, debido al sensible fallecimiento de la menor Sayuri Leticia De La Cruz Malpartida.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°: DECLARAR, duelo provincial los días 18 y 19 de enero de 2025, por el sensible fallecimiento de la menor SAYURI LETICIA DE LA CRUZ MALPARTIDA; en merito a lo expuesto en el presente decreto.

Artículo 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Diario Local de mayor circulación de la jurisdicción y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación del presente decreto en la página web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Lic. Adm. TERESA NÚÑEZ AGUILAR
GERENTE MUNICIPAL (e)
Atribuciones Administrativas Delegadas
R.A. N° 009 - 2025 - MPHCO/A

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.

Huánuco, _____

17 ENE. 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abg. BALTAZAR VABA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL